



No. 08-029200- -00005-0000

Fecha: 2010-01-28 12:25:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 13

**FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10**

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE

Nombre: **H.B. FULLER COMPANY**

Dirección: 1200 Willow Lake Boulevard

Teléfono:

E-mail

Domicilio: St. Paul, Estado de Minnesota, E.U.A.

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON**

Dirección: Carrera 13 No. 37-43 Piso 12

Teléfono: 285 74 60

Fax: 285 92 67

E-mail info@castillograu.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 79.397.879 T.P. 68.995
de Bogotá del C.S.J.

4

Número de Expediente

.08-29.200

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

Cesión que hace la sociedad

H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC. a favor de la sociedad H.B. FULLER COMPANY
de la solicitud de patente de invención que se tramita dentro de este Expediente.

6

Comprobante de pago N°

0,453

Fecha

7

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa

☒

Podere, si fuere el caso

☒

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

State of Minnesota

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document: Power of Attorney

2. has been signed by Julie G Post

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Minnesota

4. bears the seal/stamp of Julie G Post, Notary Public, State of Minnesota

CERTIFIED

5. at St. Paul, Minnesota

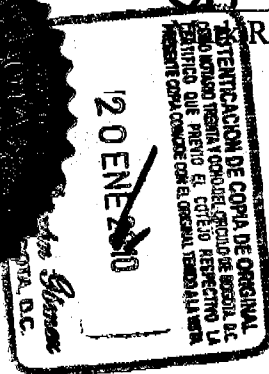
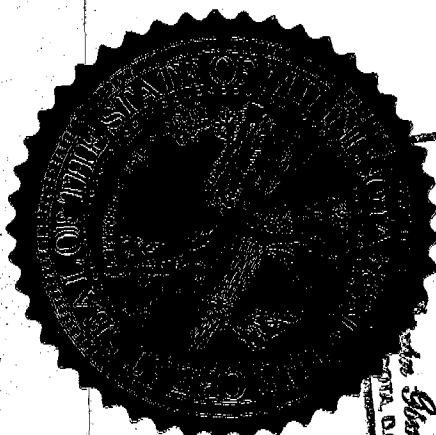
6. Date: November 25, 2009

7. by Secretary of State, State of Minnesota

8. File No: HP20091125001

9. Seal/Stamp:

10. Signature



Mark Ritchie

Ritchie

87
3
66
Castillo Grau & Associates

Law Offices
P.O. Box 251473
Bogotá, Colombia

FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN
COLOMBIA

PODER

(1) H.B. Fuller Company

domiciliado en (2) 1200 Willow Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul, Minnesota, 55164-0683, USA.

nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone

.....
con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12 en Santafé de Bogotá, D.C., Colombia como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la Obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Diseños Industriales, de Nombres y Enseñas Comerciales, de Registros Sanitarios, Nombres de Dominio, lo mismo que trasposos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales acciones, a cuyo efecto les faculta para dar dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, apelaciones, apelaciones y reclamos, solicitar aplicación de medidas cautelares, aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que nos haga por cualquier persona, abonar los impuestos cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir, y tomar en fin todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extra-judiciales

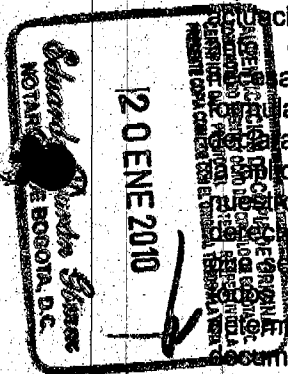
POWER OF ATTORNEY

(1) H.B. Fuller Company

domiciled in (2) 1200 Willow Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul, Minnesota, 55164-0683, USA

hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe Castillo-Gibsone

.....
with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá, Colombia as our representatives with special ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Patents of Invention, registration of Trade or Service Marks, Industrial Designs, of Commercial Names and Ensigns, Health and Sanitary Registrations, Domain Names, as well as assignments, extensions, renewals, changes of names and addresses, registration of licences of exploitation and licences of use referring to said actions who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures, to accept on our behalf and representation the assignment of rights on invention and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt, to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as plaintiff or defendant, with all necessary legal faculties. This power includes the faculties to receive, desist, compromise, transact, substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to receive notifications and to appoint judicial or extra-judicial attorneys.



DECLARACION NOTARIAL

(Individual)

A losdías del mes dede.....
compareci... personalmente ante mí, Notario
Público.....

A quien(es) doy fé de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s)
del documento que precede, declarando ante mí
que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

El Notario Público

(Sociedades)

El infrascrito Notario certifica: que la firma que
antecede y dice

CHERYL REINITZ

es auténtica; que el signatario desempeña el
cargo de

Vicepresidente y Tesorero.....

de H.B. Fuller Company

que tiene facultad para otorgar este poder; y que

dicha compañía está domiciliada en 1200 Willow
Lake Blvd, P.O. Box 64683, St. Paul,
Minnesota, 55164-0683, USA

almente existe y está organizada de 1200
Willow Lake Blvd, P.O. Box 64683, St
Paul, Minnesota, 55164-0683, USA
de acuerdo a las leyes de Minnesota

Los hechos anteriores le constan por

haber examinado los documentos respectivos y
de todo ello da fe..

Dado y firmado en...St...Paul, Minnesota.. USA

NOTARIAL CERTIFICATE

(Individuals)

On this.....day.....of.....
personally appeared before me, a Notary Public,

to me known, and known to me be the person(s)
described in and who executed the foregoing
document, and he(they) duly acknowledged to
me that he(they) executed same for the uses
and purposes therein expressed.

Notary Public

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies: that

The preceding signature reading

Cheryl Reinitz

is authentic; that the signor at present fills the
post of Vice President and Treasurer

of H.B. Fuller Company

and that he/she is empowered to grant this
power;

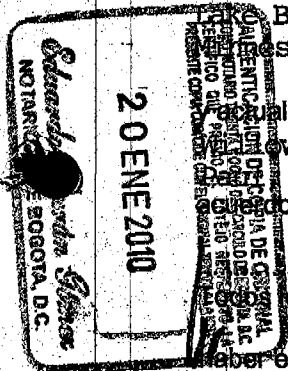
and that said company is domiciled in 1200 Willow
Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul,
Minnesota, 55164-0683, USA

and actually exists and is organized in 1200 Willow
Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul,
Minnesota, 55164-0683, USA

accordance with the laws of Minnesota

All the foregoing facts are known to the Notary
due to his having examined the respective
documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed in St. Paul, Minnesota, USA



TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 12.017 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 12 de enero de 2010.

LEGALIZACIONES DE UN PODER CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, CONFERIDO POR H.B. FULLER COMPANY A LOS DOCTORES GERMAN CASTILLO GRAU Y/O ADRIANA CASTILLO GIBSONE Y/O LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE.

PODER FIRMADO POR en St. Paul, Minnesota, USA por Cheryl Reinitz, Vicepresidente y Tesorera.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

La suscrita Notaria Pública certifica que la anterior firma de Cheryl Reinitz es auténtica y que dicha firmante ocupa en la actualidad el cargo de Vicepresidente y Tesorera de H.B. Fuller Company que está facultada para conferir este poder; que dicha compañía está domiciliada en 1200 Willow Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul, Minnesota, 55164-0683, USA, y que actualmente existe y está constituida de acuerdo con las leyes de Minnesota.

Todo lo anterior lo sé luego de haber examinado los respectivos documentos a los que yo, la Notaria, doy fe.

Dado en St. Paul, Minnesota, USA.

JULIE G. POST – Notaria Pública

LEGALIZACIÓN

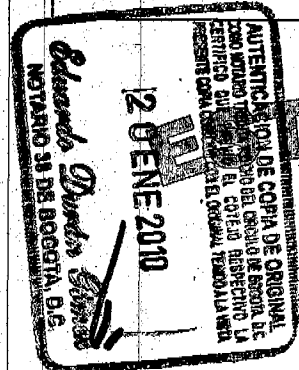
ESTADO DE MINNESOTA

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

María Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia



1. País: Estados Unidos de América
Este documento público: Cesión de Derechos de Patente
2. fue suscrito por Julie G. Post
3. quien actúa en capacidad de Notaria Pública, Estado de Minnesota
4. lleva el sello del Julie G. Post, Notaria Pública, Estado de Minnesota

Certificado

4. en St. Paul, Minnesota 6. hoy 25 de noviembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Minnesota
8. No. HP20091125001
9. Sello 10. Firma
Mark Ritchie

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU COMPROBACIÓN TEL. 218 1807 - 623 3101

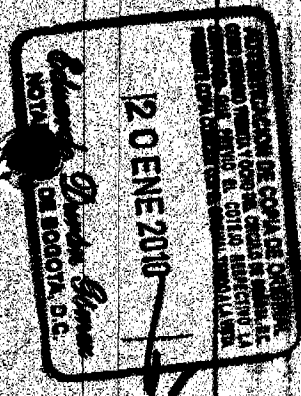
MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.390.374 BOGOTÁ

TRADUCTORA-INTERPRETE OFICIAL

RES. 10607 DEL 31 DE DICIEMBRE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 12.017



Maria Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607 del 31 de Diciembre de 1981, Minjusticia

State of Minnesota

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document: Assignment of Patent Rights

2. has been signed by Julie G. Post

3. acting in the capacity Notary Public, State of Minnesota

4. bears the seal/stamp of Julie G. Post, Notary Public, State of Minnesota

CERTIFIED

5. at St. Paul, Minnesota

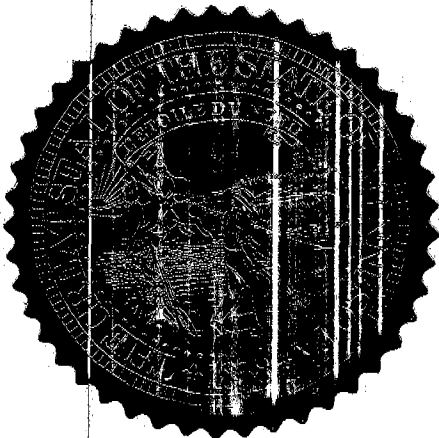
6. Date: November 23, 2009

7. by Secretary of State, State of Minnesota

8. File No: T20091123064

9. Seal/Stamp:

10. Signature




Mark Ritchie

74
2
7

ASSIGNMENT of PATENT RIGHTS

WHEREAS, H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc., a corporation organized under the laws of the State of Delaware, with offices located at 1200 Willow Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul, Minnesota 55164-0683, U.S.A. is the owner of the entire interest in the patents, as further described on Schedule A attached hereto and by this reference incorporated here in.

WHEREAS, H.B. Fuller Company, a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Minnesota, (hereinafter "Fuller") and having its principal place of business at 1200 Willow Lake Blvd., P.O. Box 64683, St. Paul, Minnesota 55164-0683, U.S.A. is desirous of acquiring the entire interest in to said International patents.

NOW THEREFORE, for good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc., by these presents, does sell, assign and transfer to H.B. Fuller Company, the entire right, title and interest in and to the said patents identified on Schedule A. The International Patent Offices are hereby requested to transfer all listed Letters Patents to H.B. Fuller Company.

IN WITNESS THEREOF

H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc.

H.B. Fuller Company

By: Kirsten Stone

Kirsten Stone

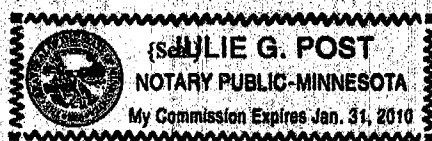
Title: Vice President

By: Cheryl Reinitz

Name Cheryl Reinitz

Title: Vice President and Treasurer

Subscribed and sworn before me this 6th day of November, 2009.



Julie G. Post
Notary Public

Schedule A
Patent Assignments
of

H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc.

to
H.B. Fuller Company

Columbian Patent Applications

- 1) Columbian Patent Application No. 04 060.377
- 2) Columbian Patent Application No. 08029200 ✓

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 12.016 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES, hecha por María Mercedes Uricoechea, traductora/intérprete oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981, expedida por el Ministerio de Justicia. Bogotá, 6 de enero de 2010.

Cesión de DERECHOS DE PATENTE a nombre de H.B. FULLER COMPANY.
Legalizaciones subsiguientes.

CESION DE DERECHOS DE PATENTE

POR CUANTO, H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc., una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con oficinas situadas en 1200 Willow Lake Blvd., PO.BOX Box 64683, St. Paul, Minnesota 55164-0683, EUA, es la propietaria del interés total en las patentes según se describe en mayor detalle en el Anexo A adjunto y por esta referencia se incorpora aquí.

POR CUANTO, H.B. Fuller Company, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Minnesota (en adelante "Fuller"), con sede principal situada en 1200 Willlow Delaware, con oficinas situadas en 1200 Willow Lake Blvd., PO.BOX Box 64683, St. Paul, Minnesota 55164-0683, EUA, desea adquirir todo el interés en dichas patentes Internacionales

POR CONSIGUIENTE, por pago bueno y oneroso, cuyo recibo se acusa aquí, por la presente H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc., vende, cede y transfiere a H.B. Fuller Company todo el derecho e interés en y para dichas patentes que se identifica en el Anexo A. Por la presente, se solicita a las Oficinas de Patente Internacionales transferir todas las Certificaciones de Patente a H.B. Fuller Company.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,

Maria Mercedes Uricoechea T
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjustia

H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc.
Por. Kirsten Stone
Vicepresidente

H.B. Fuller Company
Cheryl Reinitz
Vicepresidente y Tesorera.

ANEXO A

Cesión de Patentes

Fr

H.B. Fuller Licensing & Financing, Inc.

A

H.B. Fuller Company

Solicitudes de Patente de Colombia

- 1) Solicitud de Patente Colombia No. 04 060.377
- 2) Solicitud de Patente Colombia No. 09029200

RECONOCIMIENTO NOTARIAL

Suscrito y juramentado ante mí, hoy 6 de noviembre de 2009.

(FIRMA Y SELLO) JULIE G. POST. Notaria Pública – Minnesota. Mi comisión
vence el 321 de enero de 2010.

LEGALIZACIÓN

ESTADO DE MINNESOTA

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público: Cesión de Derechos de Patente

Maria Mercedes Uricoechea
Traductora Juramentada
Resolución 1007/81 Ministerio

2. fue suscrito por Julie G. Post
3. quien actúa en capacidad de Notaria Pública, Estado de Minnesota
4. lleva el sello del Julie G. Post, Notaria Pública, Estado de Minnesota

Certificado

4. en St. Paul, Minnesota. 6. hoy 23 de noviembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Minnesota
8. No. T20091123064
9. Sello 10. Firma
Mark Ritchie

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 218 1007 - 623 3301

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.
C.C. 41.319.274 BOGOTA
TRADUCTORA/INTÉRPRETE OFICIAL
RES. 10607 DEL 31 DE DBRE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 12.016

Maria Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-029200-00005-0000

Fecha: 2010-01-28 12:25:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tm. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Apt. 329 CTOINFORMACION Folios: 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 1. 000174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 6,453
FECHA : ENERO 28 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CASTILLO BRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	62254387	326231345	28/01/2010	904,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE NOMENCLADURA Y MODIFICACION	114,000.00
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. PCT 08-29200

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 605 DE

FECHA 30 DE JUNIO DEL 2009 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____

X _____

81

78

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

ASUNTO	Radicación	08-29200
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Follos	6

10011

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de
Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Capítulo I

☒

Capítulo II

☐

No. Solicitud Internacional

PCT/US2006/039233

Fecha de Presentación
Internacional

5/octubre/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Follos 11 a 30

25/marzo/2008

Reivindicaciones:

Folios 31 y 32

25/marzo/2008

Prioridad:

60/724,032

6/octubre/2005

60/779,013

3/marzo/2006

2. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Composición indicadora de humedad"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proveer un mecanismo mediante el cual se determine fácilmente si el artículo esta mojado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que indica la presencia de líquidos en artículos absorbentes; que incluye una composición de polímero termoplástico, insoluble en agua; un polímero superabsorbente, un indicador de humedad, un surfactante y un polvo de nanoarcilla.

82

39

3. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** (Art 14 y 21 D 486)

4.

El uso de la reivindicación 9 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las expresiones de las reivindicaciones 1, 3, 4, 6, 9 y 10: "al menos", "preferiblemente", "opcionalmente"; precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La reivindicación 1 y 3 señalan "composición de polímero termoplástico", "indicador de humedad que comprende un agente indicador" y "agentes taquificantes y plastificantes" y estas son características de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicaciones 2 y 10 señalan "el agente indicador cambia de color en respuesta a un cambio en el pH de la composición indicadora de humedad", "hasta que se obtenga una mezcla derretida uniforme" que son resultados a alcanzar, que no definen a la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 8 a 10 presentan una falsa dependencia; ya que siendo una reivindicación de una composición, toma como características técnicas particulares las reivindicaciones de producto y de método, lo cual no es posible. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- La reivindicación 10 señala las etapas del método para obtener la composición indicadora de humedad, pero estas etapas, tal como el calentamiento o la solidificación no presentan condiciones específicas a las que se deban llevar a cabo.

documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US20030164136	Wetness indicator having improved colorant retention	4/septiembre/2003
D2	WO9957201A1	Compositions comprising a thermoplastic component and superabsorbent polymer	11/noviembre/1999
D3	US2005199177	Wetness indicator having improved colorant retention	15/septiembre/2005

D1 <http://www.google.com/patents?id=AhuGAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=2003164136&hl=en&sa=X&ei=x47GTzNKIX49QTvqcGjBg&sqi=2&ved=0CDQQ6AEwAA> divulga una composición indicadora de humedad con sus materiales absorbentes, la sustancia indicadora de humedad (Pág. 1, Párr. 1 y 17).

D2 <http://www.google.com/patents?id=B0aSAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=20050199177&hl=en&sa=X&ei=d5DHT5XVArCWmQX5rLCgCw&ved=0CDQQ6AEwAA> divulga una composición indicadora de humedad con alta retención y durabilidad (resumen).

D3 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9957201A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19991111&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga composiciones indicadoras de humedad que mejoran la retención del colorante y durabilidad (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Una composición indicadora de humedad que comprende:

- (a) al menos un polímero superabsorbente; y
- (b) al menos un indicador de humedad que comprende un agente indicador y un modificador de pH; y
- (c) opcionalmente, al menos una composición de polímero termoplástico insoluble en agua; y
- (d) opcionalmente, al menos un surfactante; y
- (e) opcionalmente, un polvo nanoarcilla".

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición indicadora de humedad que comprende:	Los materiales absorbentes adecuados incluyen guata de celulosa plisada; polímeros "melfblown" incluyendo, fibras celulósicas; tejidos, incluyendo envolturas de tejidos y

Un indicador de pH (0023).

Algunos indicadores de pH son de carga neutra. Por ejemplo, verde de bromocresol, púrpura de bromocresol, y azul de bromofenol son todas carga neutra y de color amarillo a un pH ácido (0024).

Otros materiales adecuados incluyen materiales catiónicos, tales como arcilla montmorillonita de sodio, que pueden atraer y unir iónicamente colorantes aniónicos. Otras arcillas con conocida capacidad aniónica de unión, es decir, arcillas catiónicas, incluyen Beid-ellite, nontronita, saponita, vermiculita, caolinita, y arcillas reaccionar con compuestos cuaternarios tales como cloruro de tetrametilamonio y aminas "polyquaternized" (0035).

La matriz de soporte incluye preferiblemente un agente tensoactivo. Los surfactantes incluyen tanto restos polares e hidrófobo. Debido a esta estructura única, que facilitan la estabilización de composiciones que contienen ingredientes tanto polares e hidrófobas (0038).

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, composiciones con indicadores de humedad para uso en artículos absorbentes (resumen); cuya composición incluye las características de la reivindicación 1 tal como lo enseña la tabla anterior.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

En cuanto a las reivindicaciones dependientes 7, el documento D1 revela:

- Otras arcillas con conocida capacidad aniónica de unión, es decir, arcillas catiónicas, incluyen Beid-ellite, nontronita, saponita, vermiculita, caolinita, y arcillas reaccionar con compuestos cuaternarios tales como cloruro de tetrametilamonio y aminas polyquaternized (0035).

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 10 consiste en "Un método para hacer una composición indicadora de humedad según la reivindicación 1, que comprende los pasos de:

- a. combinar el polímero superabsorbente y opcionalmente el polímero termoplástico insoluble en agua, en un dispositivo de mezclado adecuado y calentar hasta que la combinación se derrita;
- b. opcionalmente adicionar el surfactante y el polvo nanoarcilla a la mezcla derretida y mezclar hasta que se obtenga una mezcla derretida uniforme;
- c. posteriormente adicionar el indicador de humedad a la mezcla derretida uniforme de la composición indicadora de humedad; y
- d. opcionalmente, solidificar la mezcla del paso (c)".

80
36

a. Combinar los polímeros y calentar.	El componente termoplástico polar (20 a 80% en peso) esta en combinación con 50% en peso de polímero superabsorbente, concentración suficiente para formar una fase continua con la mezcla (Pág. 7, Líneas 24 a 31).	No menciona
b. adicionar el indicador de humedad	No menciona	No menciona
b. adicionar el surfactante y el polvo nanoarcilla a la mezcla derretida y mezclar	Alternativamente, se puede combinar diluyentes polares tales como agentes de pegajosidad, plastificantes y ceras (Pág. 11, Líneas 23 a 31) Surfactantes es otro aditivo que reduce la tension superficial y/o el ángulo de contacto del componente termoplástico; se utiliza surfactante entre 0.5 a 25% en peso (Pág. 15, Líneas 8 a 10).	la composición comprende un surfactante, que pueden ser alcoholes etoxilados, estearato de glicerol entre otros (0064)

Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulgan la composición de un indicador de humedad en artículos absorbentes.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 10 y la composición de D2 consiste en la composición que comprende la sustancia indicadora de humedad; igualmente para D3.

El efecto que logra el incluir el indicador de humedad, que se compone de un indicador de pH es el de proporcionar un color determinado para indicar la presencia o ausencia de sustancias en el absorbente (0022)

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo proporcionar una composición que determine la humedad del artículo, composición conocida en D2 para conseguir que el indicador presente un color inicial y un color final que es asociado con el primer estado de la composición indicadora de humedad y con el estado final (0022) y estos estados, un específico pH o rango de pH, indican ausencia o presencia de un componente o componentes específicos, tal como agua, iones, oxígeno disuelto, calcio, sodio azúcares, flora microbiana y combinaciones, orina, sangre (0023)

Sin embargo, la utilización de indicadores de pH en composiciones que determinan humedad en absorbentes, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a una composición que comprende a su vez una composición indicadora de humedad y otros componentes como surfactantes, estabilizantes, entre otros.

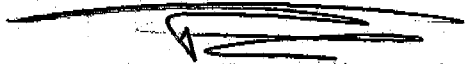
En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría estos agentes indicadores de humedad de D3 en la composición de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 10 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20030164136	1	Novedad
D2 y D3	WO9957201A1 US2005199177	10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

08 JUN. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

